



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 67

CORDOBA, (R.A.), LUNES 11 DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Modifican Radio Municipal

ALEJANDRO ROCA
Departamento Juárez Celman

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9910

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Radio Municipal de la localidad de Alejandro Roca, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de tres mil trescientos noventa y tres metros con setenta y cuatro centímetros (3.393,74 m) que se extiende con rumbo Sudeste sobre el eje de calle pública desde el Vértice Nº 1 (N=6314078,97 - E=4431354,02), punto de inicio del polígono, hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6313351,64 - E=4434668,91).

Lado 2-3: de tres mil setenta y ocho metros con cuarenta y un centímetros (3.078,41 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, sobre el eje de calle pública hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6310343,59 - E=4434014,47), emplazado en el eje del cauce del Río Cuarto (Chocancharava).

A partir del Vértice Nº 3 y hasta el Vértice Nº 23 los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Alejandro Roca se desarrollan sobre el eje del cauce del Río Cuarto (Chocancharava).

Lado 3-4: de doscientos veintiséis metros con sesenta y seis centímetros (226,66 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice Nº 4 (N=6310343,59 - E=4434241,13).

Lado 4-5: de setecientos cuarenta y ocho metros con ochenta y tres centímetros (748,83 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice Nº 5 (N=6310586,69 - E=4434949,40).

Lado 5-6: de ciento setenta y un metros con veintiséis centímetros (171,26 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice Nº 6 (N=6310681,61 - E=4435091,95).

Lado 6-7: de noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (95,46 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice Nº 7 (N=6310707,82 - E=4435183,74).

Lado 7-8: de setenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (77,83 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (N=6310712,86 - E=4435261,41).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CORONEL BAIGORRIA
Departamento Río Cuarto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9924

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Radio Municipal de la localidad de Coronel Baigorria, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de quinientos trece metros con noventa y cuatro centímetros (513,94 m) que se extiende con rumbo Sudoeste desde el Vértice Nº 1 (N=6366054,86 - E=4373712,65), punto de inicio del polígono, sito al Noreste de la localidad en la intersección de dos líneas imaginarias, una que se emplaza a cincuenta y cinco metros (55,00 m) al Noreste del camino público que conduce al Cementerio Municipal y la otra situada en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Sudeste de Ruta Nacional Nº 36, hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6365635,23 - E=4373415,92).

Lado 2-3: de ciento ochenta y nueve metros con cuatro centímetros (189,04 m) que se prolonga con orientación Sur a cien metros (100,00 m) al Este de Ruta Nacional Nº 36 y la curva que ésta realiza donde se encuentra con el cuadro de la Estación del Ferrocarril hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6365446,80 - E=4373400,83).

Lado 3-4: de ciento sesenta y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros (168,84 m) que se desarrolla con trayectoria

Sudeste, siguiendo una línea imaginaria que es la prolongación del costado Noreste de la calle pública sin nombre que se sitúa en forma adyacente al cuadro de la Estación del Ferrocarril en su costado Noreste, hasta encontrar el Vértice Nº 4 (N=6365349,89 - E=4373539,09).

Lado 4-5: de un mil ciento cuarenta y nueve metros con un centímetro (1.149,01 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, siguiendo una línea imaginaria que se ubica en forma paralela a sesenta metros (60,00 m) al Sudeste de

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

FISCALÍA de ESTADO / SECRETARÍA
GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 2

Córdoba, 7 de abril de 2011

VISTO: La mudanza de las dependencias de Fiscalía de Estado a realizarse los días 11 y 12 de abril próximos.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la inminencia del traslado de las dependencias de Fiscalía de Estado que funcionan actualmente en la sede de Casa de Gobierno, sita en Chacabuco Nº 1300, con motivo de la realización de las obras del Parque de las Tejas, resulta necesario disponer medidas que permitan la realización de dicha tarea.

Que el movimiento y traslado de mobiliario, de equipos informáticos, de documentación, la desconexión y nueva instalación de los sistemas eléctricos, de red de gobierno, de energía eléctrica, telefonía y de comunicaciones, que será realizado por personal ajeno a Fiscalía de Estado, dificultará en grado sumo, impidiendo la normal prestación de los servicios a cargo de esta jurisdicción.

Que en consecuencia y a fin de poder efectuar el traslado de manera ágil, en el menor plazo posible y en forma eficiente, es preciso que el personal no concurra a prestar tareas en los días citados para facilitar la mudanza y la instalación en la nueva locación.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL FISCAL DE ESTADO Y
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- RELEVAR al personal dependiente de Fiscalía de Estado que desarrolla sus tareas en la sede de Casa de Gobierno, sita en Boulevard Chacabuco Nº 1300, de su obligación de concurrir a prestar servicios los días 11 y 12 de abril próximos por los motivos expuestos en los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los agentes a que se hace referencia el artículo anterior, permanecerán a disposición del servicio en caso que le sea requerido.

ARTÍCULO 3º.- LOS agentes comprendidos en el Tramo del Personal Superior, quedan excluidos de las previsiones de la presente Resolución.

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9910

Lado 8-9: de ciento veinticuatro metros con sesenta y un centímetros (124,61 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 9 (N=6310633,21 - E=4435357,24).

Lado 9-10: de ciento ochenta metros con setenta y dos centímetros (180,72 m) que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 10 (N=6310453,73 - E=4435378,42).

Lado 10-11: de doscientos cincuenta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (251,59 m) que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 11 (N=6310250,72 - E=4435229,82).

Lado 11-12: de ciento sesenta metros con noventa y cuatro centímetros (160,94 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6310106,32 - E=4435158,74).

Lado 12-13: de ciento cuarenta y un metros con sesenta centímetros (141,60 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 13 (N=6309982,56 - E=4435227,53).

Lado 13-14: de doscientos seis metros con setenta y seis centímetros (206,76 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el Vértice N° 14 (N=6309882,85 - E=4435408,66).

Lado 14-15: de sesenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (65,66 m) que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice N° 15 (N=6309869,10 - E=4435472,87).

Lado 15-16: de ciento veinte metros con dieciséis centímetros (120,16 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 16 (N=6309884,00 - E=4435592,10).

Lado 16-17: de ochenta y siete metros con setenta y cinco centímetros (87,75 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 17 (N=6309932,13 - E=4435665,47).

Lado 17-18: de ciento veintidós metros con ochenta y ocho centímetros (122,88 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 18 (N=6310047,88 - E=4435706,74).

Lado 18-19: de ciento cincuenta y cinco metros con once centímetros (155,11 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 19 (N=6310198,01 - E=4435667,76).

Lado 19-20: de ochenta y siete metros con cuarenta y siete centímetros (87,47 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 20 (N=6310285,10 - E=4435675,79).

Lado 20-21: de cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (54,93 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 21 (N=6310335,53 - E=4435697,57).

Lado 21-22: de setenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (79,63 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 22 (N=6310366,47 - E=4435770,94).

Lado 22-23: de setenta y dos metros con dos centímetros (72,02 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 23 (N=6310349,28 - E=4435840,88).

Lado 23-24: de ochocientos setenta y un metros con diecisiete centímetros (871,17 m) que se desarrolla con trayectoria Sur hasta encontrar el Vértice N° 24 (N=6309478,14 - E=4435847,91).

Lado 24-25: de ochenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (85,82 m) que se proyecta con dirección Noroeste sobre el eje de calle pública hasta localizar el Vértice N° 25 (N=6309493,82 - E=4435763,50).

Lado 25-26: de ochocientos ochenta y dos metros con noventa y cinco centímetros (882,95 m) que corre con dirección Sudoeste sobre el eje de calle pública hasta arribar al Vértice N° 26 (N=6308632,97 - E=4435567,20).

Lado 26-27: de un mil ciento treinta y siete metros con setenta y seis centímetros (1.137,76 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el eje de calle pública hasta llegar al Vértice N° 27 (N=6308882,49 - E=4434457,14).

Lado 27-28: de ochocientos treinta y tres metros con veintinueve centímetros (833,29 m) que se prolonga con orientación Sur sobre el eje de calle pública hasta alcanzar el Vértice N° 28 (N=6308049,21 - E=4434461,56).

Lado 28-29: de tres mil ciento cincuenta y siete metros con treinta y cinco centímetros (3.157,35 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el Vértice N° 29 (N=6308007,44 - E=4431304,49).

Lado 29-30: de un mil novecientos cuarenta metros con treinta y tres centímetros (1.940,33 m) que se proyecta con sentido Norte sobre el eje de calle pública hasta localizar el Vértice N° 30 (N=6309947,61 - E=4431279,97).

Lado 30-31: de cuatrocientos noventa y tres metros con diecinueve centímetros (493,19 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 31 (N=6310110,94 - E=4430814,61).

Lado 31-32: de dos mil diez metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.010,54 m) que se extiende con rumbo Noreste sobre el límite de propiedad privada y alambrado existente hasta llegar al Vértice N° 32 (N=6312116,64 - E=4430953,90).

Lado 32-33: de ciento treinta y nueve metros con setenta y un centímetros (139,71 m) que se prolonga con orientación Noroeste sobre alambrado existente hasta alcanzar el Vértice N° 33 (N=6312254,06 - E=4430928,69).

Lado 33-34: de ciento ochenta y un metros con cinco centímetros (181,05 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste sobre un alambrado existente próximo a la barranca del Río Cuarto (Chocancharava) hasta llegar al Vértice N° 34 (N=6312414,26 - E=4431013,03).

Lado 34-35: de cincuenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros (56,46 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 35 (N=6312469,54 - E=4431024,52) situado sobre el eje del cauce del Río Cuarto (Chocancharava).

Lado 35-36: de sesenta y ocho metros con noventa y tres centímetros (68,93 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 36 (N=6312537,78 - E=4431014,78).

Lado 36-37: de doscientos veintisiete metros con noventa y siete centímetros (227,97 m) que se extiende con rumbo Noroeste sobre el eje de calle pública hasta llegar al Vértice N° 37 (N=6312765,71 - E=4431010,16).

Lado 37-38: de ciento cinco metros con treinta y un centímetros (105,31 m) que se prolonga con orientación Noreste por el eje de calle pública hasta alcanzar el Vértice N° 38 (N=6312862,98 - E=4431050,52).

Lado 38-39: de trescientos noventa y un metros con cincuenta y dos centímetros (391,52 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste sobre el eje de calle pública hasta encontrar el Vértice N° 39 (N=6313236,56 - E=4431167,65).

Lado 39-1: de ochocientos sesenta y dos metros con setenta y siete centímetros (862,77 m) que se proyecta con dirección Noreste sobre el eje de calle pública hasta arribar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Alejandro Roca, que ocupa una superficie de dos mil ciento dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (2.102 has, 5.881,90 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSO

PRESIDENTE PROVISORIO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 339

Córdoba, 15 de marzo de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9910, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9924

calle Santiago Irusta, hasta localizar el Vértice N° 5 (N=6364398,89 - E=4372894,25).

Lado 5-6: de ciento treinta y un metros con cincuenta y dos centímetros (131,52 m) que corre con dirección Sudoeste, siguiendo el alambrado de un predio que se ubica al Sudeste del municipio, hasta arribar al Vértice N° 6 (N=6364305,15 - E=4372802,00).

Lado 6-7: de doscientos ochenta metros con trece centímetros (280,13 m) que se extiende con rumbo Noroeste siguiendo el alambrado existente hasta llegar al Vértice N° 7 (N=6364422,54 - E=4372547,65).

Lado 7-8: de un mil setecientos veintinueve metros con cuarenta y seis centímetros (1.729,46 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, siguiendo una línea imaginaria que se encuentra en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sudeste de Ruta Nacional N° 36, hasta alcanzar el Vértice N° 8 (N=6363008,14 - E=4371552,43).

Lado 8-9: de trescientos veintiún metros con ochenta y tres centímetros (321,83 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste atravesando la Ruta Nacional N° 36 y siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre adyacente al Arroyo Chucul hasta encontrar el Vértice N° 9 (N=6363123,88 - E=4371252,13).

Lado 9-10: de trescientos veintiséis metros con sesenta y cinco centímetros (326,65 m) que se proyecta con sentido Noreste siguiendo el eje de la calle pública que es prolongación de calle Bartolomé Mitre, hasta localizar el Vértice N° 10 (N=6363397,69 - E=4371430,25).

Lado 10-11: de un mil trescientos setenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros (1.378,98 m) que corre con dirección Noreste siguiendo el eje de calle pública que es prolongación de calle Bartolomé Mitre hasta arribar al Vértice N° 11 (N=6364514,49 - E=4372239,16).

Lado 11-12: de doscientos veintisiete metros con veintinueve centímetros (227,29 m) que se extiende con rumbo Noroeste, siguiendo una línea imaginaria que se sitúa en forma paralela a trescientos noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros (393,52 m) al Sudoeste de calle Gral. Fotheringham, hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6364645,40 - E=4372053,36).

Lado 12-13: de ciento un metros con quince centímetros (101,15 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 13 (N=6364728,09 - E=4372111,62).

Lado 13-14: de trescientos sesenta y tres metros con treinta y dos centímetros (363,32 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste, siguiendo una línea imaginaria que corre a doscientos noventa y dos metros con sesenta y un centímetros (292,61 m) al Sudoeste de calle Gral. Fotheringham, hasta encontrar el Vértice N° 14 (N=6364938,92 - E=4371815,74).

Lado 14-15: de un mil quinientos veinticuatro metros con dieciocho centímetros (1.524,18 m) que se proyecta con sentido Noreste, siguiendo una línea imaginaria que se sitúa en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Noroeste de calle 9 de Julio, hasta localizar el Vértice N° 15 (N=6366180,54 - E=4372699,78).

Lado 15-16: de ochocientos setenta y ocho metros con veintisiete centímetros (878,27 m) que corre con dirección Sudeste, siguiendo una línea imaginaria emplazada en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Norte de calle pública sin nombre ubicada al Norte del municipio, hasta arribar al Vértice N° 16 (N=6366080,65 - E=4373572,35).

Lado 16-1: de ciento cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (142,65 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo una línea imaginaria hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatro mil treinta y seis metros cuadrados (254 has, 4.036,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se ubica al Oeste del Polígono "A" (Área Urbana) a un mil metros (1.000,00 m) de Ruta Nacional N° 36 y está formado por los siguientes lados:

Lado 17-18: de cien metros (100,00 m) que se prolonga con orientación Sudeste desde el Vértice N° 17 (N=6365967,10 - E=4374585,78), punto de inicio del polígono, situado en el extremo Noroeste del predio, hasta alcanzar el Vértice N° 18 (N=6365949,03 - E=4374684,13).

Lado 18-19: de ciento treinta y cinco metros (135,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste siguiendo los límites

del Cementerio hasta encontrar el Vértice N° 19 (N=6365816,25 - E=4374659,73).

Lado 19-20: de cien metros (100,00 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 20 (N=6365834,32 - E=4374561,38).

Lado 20-17: de ciento treinta y cinco metros (135,00 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 17, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, tres mil quinientos metros cuadrados (1 ha, 3.500,00 m²).

Polígono "C" (Santa Rita): se encuentra a doce mil novecientos metros (12.900,00 m) al Sudoeste del Polígono "A" (Área Urbana) y está formado por los siguientes lados:

Lado 21-22: de trescientos cinco metros con cincuenta y un centímetros (305,51 m) que se extiende con rumbo Oeste desde el Vértice N° 21 (N=6358814,22 - E=4361581,90), punto de inicio del polígono, siguiendo el costado Norte del camino público a Santa Rita, hasta llegar al Vértice N° 22 (N=6358811,37 - E=4361276,40).

Lado 22-23: de quinientos setenta y cuatro metros con catorce centímetros (574,14 m) que se prolonga con orientación Noroeste siguiendo el costado Noreste del camino que conduce a la localidad de Alpa Corral, hasta alcanzar el Vértice N° 23 (N=6359240,06 - E=4360894,48).

Lado 23-24: de doscientos treinta metros (230,00 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste siguiendo una línea imaginaria que corre en forma perpendicular al camino que conduce a la localidad de Alpa Corral, hasta encontrar el Vértice N° 24 (N=6359390,95 - E=4361063,84).

Lado 24-21: de setecientos setenta y cinco metros con veintitrés centímetros (775,23 m) que se proyecta con sentido Sudeste siguiendo una línea imaginaria que se sitúa en forma paralela a doscientos treinta metros (230,00 m) del camino que conduce a la localidad de Alpa Corral, hasta localizar el Vértice N° 21, cerrando así el Polígono "C" (Santa Rita), que ocupa una superficie de quince hectáreas, cinco mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (15 has, 5.178,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Coronel Baigorria es de doscientas setenta y una hectáreas, dos mil setecientos catorce metros cuadrados (271 has, 2.714,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 428

Córdoba, 1° de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9924, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 6

Córdoba, 5 de abril de 2011

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 09/2011, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008 y la Resolución 0014/2010, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 2

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése copia a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

(UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el I Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos cinco con doscientos nueve centavos (\$ 5,209).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el 15 de Abril de 2011 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de Abril de 2011, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

MINISTERIO de SALUD

Resolución N° 277

Córdoba, 1° de abril de 2011

Publicado en Boletín de Oficial el 7 de abril de 2011.-

VIENE DE EDICION ANTERIOR

REPORTE DE VACANTES DE CARRERAS DE ESPECIALIZACION (CONCURRENCIAS)

Año : 2.011

Sin Requisitos

368 CIRUGIA PEDIATRICA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
21 HOSPITAL INFANTIL MUNICIPAL	1	0	Cat. :B
115 HOSPITAL DE NIÑOS	0	1	Cat. :B
121 HOSPITAL PEDIATRICO	0	2	Cat. :C
	1	3	Total de Vacantes : 4

355 CLINICA MEDICA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
24 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	8	0	Cat. :C
25 HOSPITAL CORDOBA	3	0	Cat. :A
26 HOSPITAL MISERICORDIA	6	0	Cat. :C
110 HOSPITAL SAN ROQUE 0	1	0	Cat. :NR
123 HOSPITAL TRANSITO C. DE ALLENDE			Cat. :B
	0	4	
134 HOSPITAL DOMINGO FUNES	0	1	Cat. :NR
170 HOSPITAL MILITAR CORDOBA	1	0	Cat. :C
192 CLINICA PRIVADA DE			Cat. :NR

ESPECIALIDADES - VIII

252 HOSPITAL RAWSON	2	0		
	0	7		Cat :Cn
	20	22		Total de Vacantes : 42

369CLINICA PEDIATRICA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
62 HOSPITAL DE NIÑOS	8	0		Cat. :B
81 HOSPITAL INFANTIL MUNICIPAL	4	0		Cat. :B
114 HOSPITAL DE NIÑOS	0	6		Cat. :B
143 HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	0	4		Cat. :C
	12	10		Total de Vacantes : 22

358CLINICA QUIRURGICA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
18 HOSPITAL MISERICORDIA	0	6		Cat. :C
20 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :C
83 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	1	0		Cat. :C
101 HOSPITAL CORDOBA	0	3		Cat. :C
109 HOSPITAL SAN ROQUE	0	2		Cat. :C
141 HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	0	4		Cat. :C
171 HOSPITAL MILITAR CORDOBA	3	0		Cat. :C
	6	15		Total de Vacantes :

382MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
176 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	6	0		Cat. :NR
207 SANATORIO FRANCES	3	0		Cat. :NR
	9	0		Total de Vacantes :

352PATOLOGIA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
59 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :B
112 HOSPITAL SAN ROQUE	0	2		Cat. :B
	2	2		Total de Vacantes : 4

370PSIQUIATRIA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
33 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	25	0		Cat. :A
	25	0		Total de Vacantes : 25

373TOCOGINECOLOGIA

Requisitos: Título de Grado de Médico

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
76 HOSPITAL UNIV. DE MATERNIDAD Y NEONATOLO	5	0		Cat. :A
	5	0		Total de Vacantes : 5

351ALERGIA E INMUNOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica / Hospital de Niños: 2 años de Pediatría

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
1 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	3	0		Cat. :C
3 HOSPITAL MISERICORDIA	0	1		Cat. :C
4 HOSPITAL SAN ROQUE	0	1		Cat. :C
5 HOSPITAL DE NIÑOS	0	1		Cat. :C
6 HOSPITAL CORDOBA	0	1		Cat. :C
	3	4		Total de Vacantes : 7

353ANESTESIOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
8 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICA (Curso Superior)	3	0		Cat. :NP
	3	0		Total de Vacantes : 3

356CARDIOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
10 HOSPITAL CORDOBA	0	5		Cat. :C
11 CLINICA SUCRE	4	0		Cat. :C
12 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICA (Curso Superior)	4	0		Cat. :NP
152 SANATORIO DEL SALVADOR S.A.	3	0		Cat. :C
186 CLINICA ROMAGOSA S.A.	1	0		Cat. :Cn
	12	5		Total de Vacantes : 17

391CIRUGIA DE TORAX

Requisitos: Formación Completa C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
208 HOSPITAL CORDOBA	0	2		Cat. :PA
	0	2		Total de Vacantes : 2

374CIRUGIA PLASTICA

Requisitos: Formación Completa C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
85 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :C
	2	0		Total de Vacantes : 2

357CLINICA DERMATOLOGICA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
32 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :C
	2	0		Total de Vacantes : 2

395DIABETOLOGIA

Certificación 4 años en Cl. Médica, Endocrinología, Cl. Pediátrica o Nutrición. Max conocimiento del Idioma Inglés.

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
249 HOSPITAL CORDOBA	1	0		Cat. :PA
	1	0		Total de Vacantes : 1

375ENDOCRINOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
34 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :C
35 HOSPITAL CORDOBA	0	1		Cat. :C
	2	1		Total de Vacantes : 3

378FARMACOLOGIA CLINICA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
38 ESCUELA PRACTICA	10	0		Cat. :B
	10	0		Total de Vacantes : 10

379FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
205 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	7	0		Cat. :
	7	0		Total de Vacantes : 7

388GASTROENTEROLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
211 HOSPITAL MISERICORDIA	0	4		Cat. :NR
	0	4		Total de Vacantes : 4

381INFECTOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
39 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :C
	2	0		Total de Vacantes : 2

383MEDICINA DEL DEPORTE

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica o Clínica Pediátrica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
159 HOSPITAL CORDOBA	6	0		Cat. :C
	6	0		Total de Vacantes : 6

359MEDICINA TRANSFUSIONAL

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
203 INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	32	0		Cat. :Cn
	32	0		Total de Vacantes : 32

362NEFROLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
45 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0		Cat. :B
47 HOSPITAL CORDOBA	0	2		Cat. :B
215 HOSPITAL MILITAR CORDOBA	2	0		Cat. :C
	4	2		Total de Vacantes : 6

363NEONATOLOGIA

Requisitos: Formación Completa o 2 años C.F. rec. por SGCS en Clínica Pediátrica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
50 HOSPITAL UNIV. DE MATERNIDAD Y NEONATOLO	2	0		Cat. :C
	2	0		Total de Vacantes : 2

360NEUMONOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
127 HOSPITAL TRANSITO C. DE ALLENDE	0	1		Cat. B
	0	1		Total de Vacantes : 1

364NEUROLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o mas en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y Otros	Provincia	Acred. Conesur Restados Res. y Categoría	Cat.
53 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	3	0		Cat. :NR
	3	0		Total de Vacantes : 3

366 OFTALMOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
55 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	5	0	Cat. :C
5	0	Total de Vacantes : 5	

367 ONCOLOGIA CLINICA

Requisitos: Formación Completa C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
56 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0	Cat. :C
57 FUNDACION MARIE-CURIE	2	0	Cat. :C
181 INST. ONCOHEMATOLOGICO PRIV RIO CUARTO	1	0	Cat. B
182 HOSPITAL TRANSITOC. DE ALLENDE	0	2	Cat. Bn
200 SANATORIO FRANCES	2	0	Cat. :C
	7	2	Total de Vacantes : 9

390 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
84 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICA CCurso Superior)	1	0	Cat. :NP
194 HOSPITAL CORDOBA	2	0	Cat. :C
	3	0	Total de Vacantes : 3

365 OTORRINOLARINGOLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
58 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICA (Curso Superior)	2	0	Cat. NA
184 CLINICA CURET	1	0	Cat. :C
	3	0	Total de Vacantes : 3

387 RADIOLOGIA Y DIAGNOST. POR IMAGENES

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
64 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	2	0	Cat. B
71 HOSPITAL DE URGENCIAS	4	0	Cat. B
72 CONS. RAD. Y DIAG. POR IMÁGENES - CONCI	1	0	Cat. C
	7	0	Total de Vacantes : 7

392 RADIOTERAPIA ONCOLOGICA

Requisitos: Formación Completa C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
212 FUNDACION MARIE-CURIE	1	0	Cat. B
	1	0	Total de Vacantes : 1

371 REUMATOLOGIA

Requisitos: Formación Completa C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica e Idioma Inglés.

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
73 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	3	0	Cat. :A
153 HOSPITAL CORDOBA	1	0	Cat. :B
	4	0	Total de Vacantes : 4

372 LIAPIA INIENSIVA

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Médica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
74 HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	5	0	Cat. :C
174 HOSPITAL MILITAR CORDOBA	1	0	Cat. :C
220 SANATORIO DEL SALVADOR S.A.	3	0	Cat. :C
	9	0	Total de Vacantes : 9

376 UROLOGIA

Requisitos: 2000 hs. o más en un C.F. rec. por SGCS en Clínica Quirúrgica

Código Lugar	Oferta U.N.C. y		Acred. Coneau Rentados Res. y Categoría
	Otros	Provincia	
80 HOSPITAL CORDOBA	1	0	Cat. :A
	1	0	Total de Vacantes : 1

Total de Vacantes Ofertadas por U.N.C y/o Otros (Cursos 211)

Total de Vacantes Ofertadas por la Provincia : 73

Total de Vacantes Ofertadas : 284

RESUMEN

NR: No acreditado - En Reconsideración
 Bu: Muy bueno - Carrera nueva
 Cn: Categoría buena - Carrera nueva
 PA: Proyecto Acreditado sin Categoría

Categorías

A: Excelente
 B: Muy buena
 C: Buena

CÁMARA de APELACIONES en lo CIVIL, COMERCIAL, del TRABAJO, FAMILIA y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Auto Reglamentario N° 31. En la ciudad de Bell Ville, a cuatro (4) días del mes de abril de dos mil once, en los autos caratulados: "SÍNDICOS CONCURSALES (ART. 253 LCyQ.) - PERÍODO 2009-2013", expte. 1-S-09, inic. el 27/02/2009, se reúnen los Señores Vocales de ésta Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo, Familia y Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de BELL VILLE, de la Tercera Circunscripción Judicial, Dres. Ricardo Pedro BONINI, Teresita CARMONA NADAL de MIGUEL y Oscar Roque BERTSCHI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, con la asistencia del Secretario autorizante, Oscar A. Cornaglia, a los fines de efectuar, previo sorteo, una nueva conformación de los Listados de los Síndicos Concuriales, categoría "B", Titulares y Suplentes, con motivo de la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia Civil, Comercial, Conciliación y Familia, excepto violencia familiar, de TERCERA NOMINACIÓN en la Sede BELL VILLE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia (conf. Excm. Cámara Penal de la Sede, actuando como Tribunal delegado de la Administración General, Acuerdo N° 16 del 20/12/2010).

VISTO: 1)- Que, el 1/12/2010 tuvo lugar el inicio de actividades por parte del Juzgado de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación precitado, con competencia en Concursos y Quiebras.

2)- Que, éste Tribunal de Alzada por Auto Reglamentario n° 33, del 26/03/09 (fs. 13/5), en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario del T.S.J., n° 958, Serie "A", del 9/12/2008 (que fija pautas uniformes de regulación de los aspectos esenciales para la confección de los listados de categorías de sindicaturas concursales para toda la Provincia, en el marco de las previsiones establecidas por la ley de Concursos y Quiebras N° 24.522), resuelve que las "listas" de Síndicos, para CADA Juzgado, sólo se forman con contadores individuales, categoría "B", con un total de quince (15) Contadores Públicos "Titulares" y diez (10) Contadores Públicos "Suplentes"; y por Auto Reglamentario n° 133, del 2/09/09 (fs. 61/9), determina los agrupamientos de los Contadores por el puntaje obtenido, el número de orden (modificado por Ac. Regl. n° 162 del 20/10/09 -fs. 85/90-), y la designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.

3)- A fs. 104, obra el acta de audiencia del 5/11/09, por la que se efectúa el sorteo para la determinación del Juzgado en la que

deben actuar los Contadores designados Síndicos (Titulares y Suplentes), confeccionándose los "listados" respectivos (fs. 102 y 103). El correspondiente al del Juzgado de 1ª. Instancia y Segunda Nominación (fs. 103), resulta modificado por el Auto n° 188 del 20/10/2010 (fs. 139/141), en cuanto al orden en el "listado" de los Síndicos Suplentes, consecuencia de la exclusión de dicha lista del Cr. Dante Bonessi.

4)- Que, entrando a tratar el "thema" que nos reúne, la puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado de 1ª. Instancia y TERCERA Nominación, con competencia en CONCURSOS y QUIEBRAS, hace necesario que cuente, al igual que los restantes Juzgados de Igual Clase (1ª. y 2ª. Nom.), con un "listado" de Síndicos, categoría "B", Titulares y Suplentes, haciendo imprescindible que éste Tribunal, en el ejercicio de las funciones y tareas asignadas por el T.S.J. mediante el Ac. Regl. n° 958 precit., art. 7, incs. d) y f), realice, previo sorteo, una nueva conformación de los Listados de los Síndicos Titulares y Suplentes, comprendiendo a los tres Juzgados Concuriales, sin variar los términos de los Acuerdos n° 133 y 162, ambos del año 2009 - citados en el punto dos (2)-. De tal manera, y teniendo en cuenta el total de Síndicos (Titulares -15- y Suplentes -10-) asignados para CADA Juzgado (de 1ª. y 2ª. Nominación) según Acuerdo n° 33 (v. fs. 13/5), ahora, con la puesta en marcha de la 3ª. Nominación, la reformulación será la siguiente: se conformará para CADA JUZGADO (de 1ª., 2ª. y 3ª. Nominación), un listado de Síndicos "Titulares" con un total de DIEZ (10) Contadores. Y, un listado de Síndicos "Suplentes", para CADA JUZGADO DE 1ª. Y 2ª. NOMINACIÓN, con un total de SIETE (7) Contadores; y para el JUZGADO DE 3ª. NOMINACIÓN, un listado de Síndicos "Suplentes", con un total de SEIS (6) Contadores; en todos los casos categoría "B", y con la salvedad que se relacionará en el punto siguiente.

5)- Que, a los fines del sorteo para la determinación del Juzgado en el que deberán actuar los Síndicos, en la parte resolutive, se fijará día y hora de audiencia; con la siguiente salvedad: si de los informes que se solicitarán, al tiempo de realización de dicha audiencia, a las Secretarías n° 1, 2, 3 y 4, de los Juzgados de 1ª. y 2ª. Nominación, resultare la existencia de sorteos de Síndicos (Titulares ó Suplentes) según listados confeccionados por Acta de Audiencia de fs. 102/4 (modif. por Auto n° 188 del 20/12/010-fs. 139/141), no se afectarán los derechos de los contadores

sorteados en tal carácter, quienes continuarán integrando la Lista de Síndicos del Juzgado de sorteo, y por tanto, excluidos de la nueva conformación de los listados a efectuarse. En tal caso, los listados, se trate del Juzgado de 1ª. ó de 2ª. Nominación, se conformarán con los Contadores que resten para completar el total de diez titulares y siete suplentes. En otras palabras, un Síndico ya sorteado (según listado referido supra), no participará del sorteo en ésta nueva conformación, integrando el listado del juzgado en el que resultó sorteado. De no procederse en la forma expuesta, el Síndico que ya resultó sorteado de los listados de fs. 102/3 (y su modif.), podría, en la nueva conformación de los listados, verse beneficiado con un nuevo sorteo, lo que conllevaría al quebranto de los principios de "igualdad" y de "oportunidad" con relación a los demás Síndicos que conformarán los nuevos listados.

Por todo lo expuesto, Acuerdo Reglamentario y decisorios citados, el Tribunal RESUELVE:

1)- Disponer una nueva conformación de los Listados de Síndicos Titulares y Suplentes, de Contadores individuales categoría "B", comprensivos de los tres (3) Juzgados con competencia en Concursos y Quiebras, de Primera, Segunda y Tercera Nominación de la Sede, sin modificar los términos de los Acuerdos Reglamentarios n° 133 del 2/09/09 (fs. 61/9), modificado, en cuanto al número de orden, por Acuerdo Reglamentario n° 162 del 20/10/09, fs. 85/90.

II)- a)- CADA Juzgado (1ª., 2ª., 3ª. Nom.), se conformará con un Listado de Síndicos TITULARES con un total de DIEZ (10) Contadores, categoría "B".

b)- CADA Juzgado, de Primera y Segunda Nominación, se conformará con un listado de Síndicos SUPLENTES, con un total de SIETE (7) Contadores. Y, para el restante Juzgado de Tercera Nominación, con un listado de Síndicos SUPLENTES, con un total de SEIS (6) Contadores. En ambos casos, categoría "B".

c)- En la audiencia que se fijará para el sorteo a los fines de determinar el Juzgado en el que deberán actuar los Síndicos, se dispone la siguiente salvedad, para los Síndicos que hayan resultado sorteados en los Juzgados de Primera y Segunda Nominación, a saber: si de los informes que se solicitarán según se especifica en el punto 5), al tiempo de realización de aquella, resultare que han sido sorteados Síndicos, sean como Titulares

VIENE DE PÁGINA 5
AUTO REGLAMENTARIO Nº 31

ó Suplentes según listados confeccionados por Acta de Audiencia de fs. 102/4 (modificado, en cuanto al número de orden, por Auto nº 188 del 20/12/010- fs. 139/141-), no se afectarán los derechos de los contadores sorteados en tal carácter, quienes continuarán integrando la Lista de Síndicos del Juzgado de sorteo, y por tanto, excluidos de la nueva conformación de los listados a efectuarse. En tal caso, los Listados de los Juzgados Concursales de Primera y Segunda Nominación, se conformarán con los Contadores que resten para completar el total de diez titulares y siete suplentes.

III)- Librar oficio a los Juzgados de Primera Instancia, con competencia en materia Concursal, de Primera y Segunda

Nominación de la Sede, Secretaría Nº 1 y 2; 3 y 4, respectivamente, para que, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, contados desde el día siguiente al de la recepción del respectivo mandamiento, se sirvan informar: qué sorteos de Síndicos, Titulares ó Suplentes, han tenido lugar según Listados confeccionados para cada uno de los Juzgados, para el Período 2009-2013, haciendo conocer fecha del mismo, nombre del Síndico, y carácter de tal designación (Titular ó Suplente).

IV)- Fijar el día veintiseis (26) de abril del corriente año, a las diez y treinta horas (10,30 hs.), para que tenga lugar la audiencia a los fines del sorteo para la determinación del juzgado en el que deben actuar los contadores en la calidad de Síndicos Titulares y Suplentes, categoría "B", bajo apercibimientos de ley; lo que

provocará el CESE de los listados confeccionados y vigentes hasta ese entonces.

V)- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa autorización de la contratación de dicha publicidad por el T.S.J., durante el término de un -1- día, y remítase fotocopia autenticada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, a la Delegación local del mismo, al Área de Servicios Judiciales del T.S.J. -Sub Área de Documentación e Información Pública-, y a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos del TSJ.

VI)- Protocolícese y hágase saber.

Firmado: Dres. Ricardo P. BONINI; Teresita CARMONA NADAL de MIGUEL; Oscar R. BERTSCHI (VOCALES). Secretaría: Oscar Cornaglia. Oficina (Bell Ville), 4 de abril de 2011.-

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 434

Córdoba, 1º de abril de 2011

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Director Titular del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proponer a la Asamblea de Accionistas la designación de un nuevo Director de la citada Entidad.

Que el Contador Roberto Jorge Botta reúne las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para cubrir el aludido cargo.

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo Nº 35. En la Ciudad de Córdoba a cinco días del mes de Abril del año dos mil once, con la presidencia del Dr. **Pablo Juan María REYNA**, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nº 9449, Sres. **María Soledad CALVO AGUADO**, **Horacio Marcelo FROSSASCO**, **Carlos Tomás ALESANDRI**, y **Ricardo DE TORO** y **ACORDARON: Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante EL ALCALDE-EL TALA (Departamento Río Primero) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

DR. PABLO JUAN MARÍA REYNA
1º SUPLENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

Sr. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / PODER JUDICIAL

ANEXO I

JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO PRIMERO
VACANTE: EL ALCALDE-EL TALA .-

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 VALLE, CECILIA LORENA	D.N.I	26.308.951	51,02
2 VALLE, MARÍA GABRIELA	D.N.I	27.809.939	50,00

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- PROPÓNESE a la Asamblea de Accionistas del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. la designación del Contador Roberto Jorge BOTTA (D.N.I. Nº 8.497.259) en el cargo de Director Titular de la Entidad Financiera mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 284

Córdoba, 9 de marzo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0439-064480/10, registro del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que se inician las citadas actuaciones con el requerimiento económico efectuado por la Intendente Municipal de Laboulaye, Cra. Alicia Mónica Pregno, con el fin de solventar parte de los gastos necesarios para la realización de obras de infraestructura destinadas al proyecto de Parque Industrial de dicha localidad.

Que luce incorporada a fs. 10 Declaración Jurada de la señora Intendente Municipal, a los fines de la aceptación de la función de Responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir con motivo de la presente gestión, la que deberá efectuarse en un plazo de sesenta (60) días a contar desde su recepción en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Que mediante Ordenanza Nº 3925/10 de la Municipalidad de Laboulaye se designa a la señora Intendente Municipal, responsable ante el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba de la inversión de los fondos provenientes del subsidio en cuestión.

Que a fs. 21 obra intervención del área técnica competente de la Secretaría de Industria, concluyendo que el monto del subsidio

solicitado, de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con Once Centavos (\$358.893,11), constituye una parte sustancial de las inversiones previstas en el Proyecto de Parque Industrial.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo.

Que luce incorporado a fs. 26, el instrumento contable de Nota de Pedido Nº 2011/000012 emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo bajo Nº 14/2011 y por Fiscalía de Estado para casos análogos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio – No Reintegrable – a la Municipalidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, por un monto de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con Once Centavos (\$358.893,11), destinado a la ejecución del Portal de Ingreso y el Área de Administración del Parque Industrial de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento de la erogación prevista en el artículo precedente, a Jurisdicción 1.20 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo-, de acuerdo al siguiente detalle: a la Categoría Programática 200, Subprograma 00, Partida Principal 10, Parcial 01, Subparcial 01 "Transferencias a Municipios y Entes Comunales" del P.V.

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE responsable de la correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas a la señora Alicia Mónica PREGNO, D.N.I. Nº 13.420.055, Intendente de la Municipalidad de Laboulaye con domicilio en Calle Avda. Independencia Nº 258 de la citada localidad -Provincia de Córdoba-, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción de los fondos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

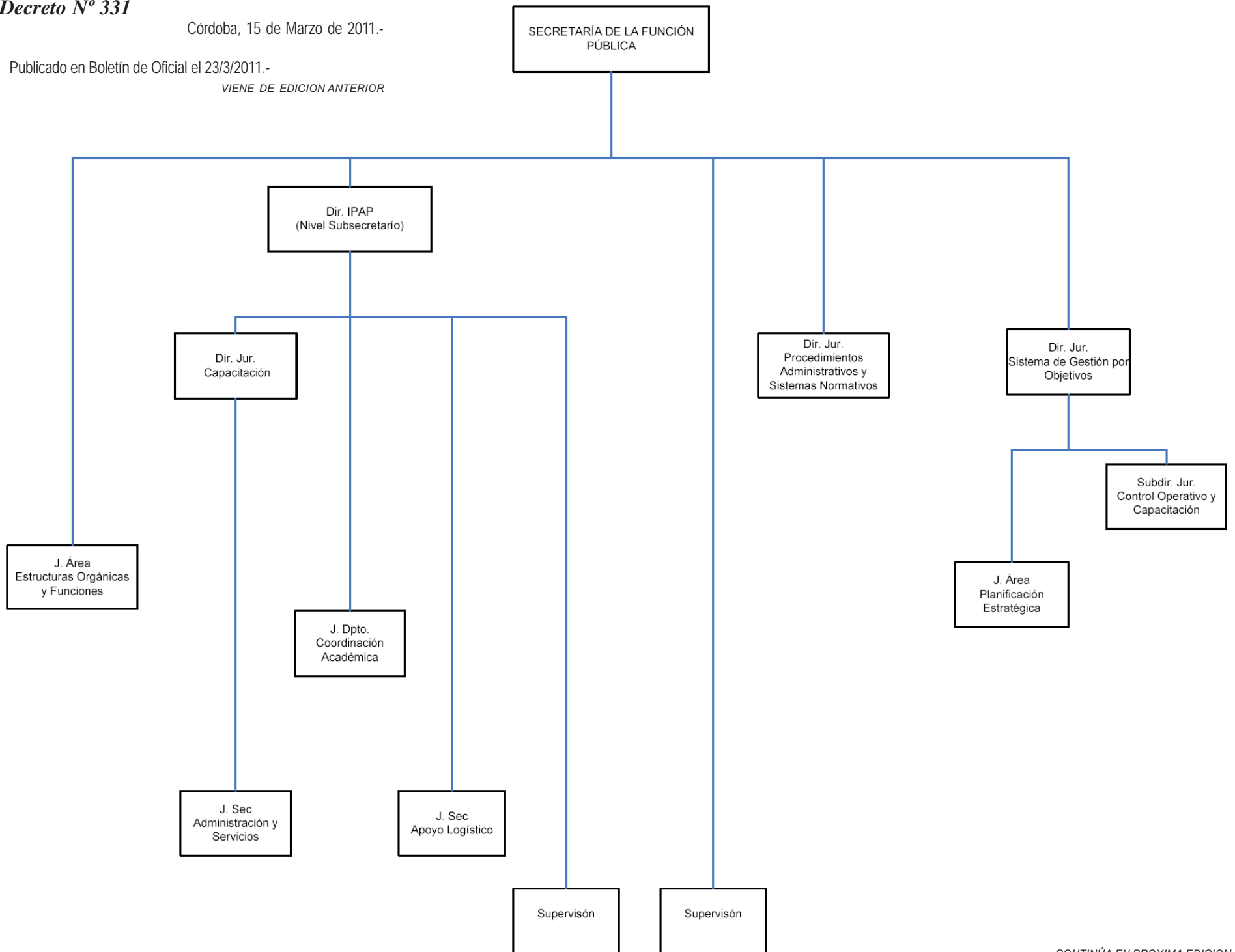
JOGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 331

Córdoba, 15 de Marzo de 2011.-

Publicado en Boletín de Oficial el 23/3/2011.-

VIENE DE EDICION ANTERIOR



CONTINÚA EN PROXIMA EDICION

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000038 – 24/02/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente “A” – GASTOS GENERALES – del Poder Judicial, creado por Resolución Ministerial N° 06/09 y modificado por Resolución N° 198/09, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), teniendo como límite de pago índice veinte (20) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Poder Judicial. Integra como Anexo I de la presente Resolución con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o cierre de fondos permanentes. S/Expediente N° 0180-016070/2011.-

RESOLUCION N° 000062 – 14/03/2011 - CREAR el Fondo Permanente “D” – NUEVO SISTEMA ELECTORAL - del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba-, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) sin límite de pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Organismo. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura,

Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes. S/ Expediente N° 0180-016091/2011.-

RESOLUCION N° 000078 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0451-058246/2010.-

RESOLUCION N° 000079 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0385-020920/2010.-

RESOLUCION N° 000080 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte

integrante de la presente Resolución. LOS efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ Expediente N° 0425-199232/2009.-

RESOLUCION N° 000081 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. LOS efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de enero de 2011.S/ Expediente N° 0002-028856/2011.-

RESOLUCION N° 000082 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0385-021318/2010.-

RESOLUCION N° 000083 – 01/04/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de

conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Lucrecia CARRICABURU (D.N.I. N° 33.599.154- Clase 1988), Legajo Personal N° 2-33.599.154, cargo: Administrativo A-3 (16 003) en el Programa 152, Subprograma 1 (Rentas de la Provincia/ Unidad Central) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 150, Subprograma 1 (Ministerio de Finanzas / Actividades Comunes), ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas. - S/ Expediente N° 0427-026332/2010.-

RESOLUCION N° 000035 – 23/02/2011 - AMPLIAR el Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – de la Secretaría de Ambiente, creado por Resolución Ministerial N° 025/08, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría. S/ Expediente N° 0517-015350/2011.-

RESOLUCION N° 000466 – 30/12/2010 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por artículo 2° de la Ley n° 9702 – en la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 97.800.480), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. -INCREMENTAR el Total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 97.800.480), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que consta de DOS (2) fojas útiles.- INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de acuerdo al detalle analítico incluido en Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que consta de UNA (1) foja útil.- S/ Expediente N° 0025-043094/2010.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 000013 – 02/03/2011 - MODIFICAR el concepto consignado en el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 99/10, Intervención N° 60 donde dice: "... para ser depositado en el Bco. Pcia. de Cba. a la orden y disposición del Juzgado Civil y Comercial y 25° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Estela VILLAGRAN y Dr. Carlos José BERGERO Prosecretario Letrado..." debe decir: "... para ser depositado en el Bco. Pcia. de Cba. a la orden y disposición del Juzgado Civil y Comercial de 45° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos José Bergero..."- S/ Expediente N° 0027-043371/2011.-

RESOLUCION N° 000014 – 10/03/2011 - APROBAR la emisión de las Intervenciones tipo REDIFON NEGATIVAS por los importes no incluidos en Intervenciones tipo Ordenado a Pagar durante el ejercicio 2010, conforme se detalla en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.- S/ Expediente N° 0027-043457/2011.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 426 – 15/06/2010 - Aprobar el Acta N° 179, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 397, Villa El Chacay, efectuada el 05 de Mayo de 2010 y referida a la aprobación del Estatuto Social.- S/ EXPTE N° 0045 – 01675/87.-

RESOLUCION N° 427 – 15/06/2010 - Aprobar el Acta N° 60, correspondiente a la Asamblea General Ordina-

ria del Consorcio Caminero Regional N° 4, efectuada el día 05 de Mayo de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio Regional, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: (C. C. N° 298) Representado por: Hugo TORASSA. L.E. N° 06.391.357
Secretario: (C. C. N° 211) Representado por: Sergio COLLA. DNI. N° 14.057.815
3° Vocal : (C. C. N° 35) Representado por: Armando SCHIAVONI L.E. N° 07.958.088
4° Vocal (Pers.de Rep.Nec.de la Municipalidad de Mendiolaza s/Decreto 028/06): Alejandro PEREYRA DNI. N° 16.229.266

1° Rev.de Cuentas: (C. C. N° 239) Representado por: Luis MONTAGNINO DNI. N° 21.399.208
2° Rev.de Cuentas: (C. C. N° 314) Representado por: Juan C. SCHIAVONI DNI. N° 11.884.728
S/EXPEDIENTE N° 0045-09404/98.-

RESOLUCION N° 428 – 16/06/2010 - Aceptar la propuesta presentada por la contratista de la obra, ARC S.R.L. Empresa Constructora, en lo atinente a la modificación del método constructivo referida en los considerando de la presente.- Aprobar a favor de la Contratista "ARC S.R.L. Empresa Constructora", una Ampliación de Plazo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días en la ejecución de la Obra "Puente Vado sobre Río Los Sauces en el Balneario San Sebastián en Mina Clavero", llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 30 de Septiembre de 2010.-Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gasto directo e indirecto que pudiera corresponderle por el mayor plazo solicitado. Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión glosado a fs. 69 de estos obrados, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-Aceptar de la Contratista "ARC S.R.L. Empresa Constructora" la rebaja de Pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 61.444,15) aplicando en la medición de estructura el coeficiente de minoración de 0,909 en la parte del ítem destinada a la construcción del Tablero.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014069/07.-

RESOLUCION N° 429 – 16/06/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "SC CONSTRUCCIONES S.R.L.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneo de un caño de provisión de gas natural en Ruta Provincial U-109 (Avda. Agrimensor Bodereau), entre calles Boro y Cruz Alta B° Villa Allende Parque de la ciudad de Córdoba (Plano DC 01138/062), bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01, y las que a continuación se detallan:

a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.-

b) Las obras podrán realizarse a cielo abierto, por lo que el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N-E5-93 Método I, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquetas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.-

c) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.-

d) Se deberá disponer en obra, a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

e) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente.-

f) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada

de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

g) Se comunicará a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.-

h) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.-

El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.-Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.-

RESOLUCION N° 286 – 03/05/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 06/10 correspondiente a la obra "Trabajos de Emergencia en el Camino T351-02 – long. 2,00 Km. – Departamento: Río Primero" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO(\$ 10.548,00).- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 351 de la Localidad de Santa Rosa de Río Primero, por la suma de Pesos: DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO(\$ 10.548,00), siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días.- Imputar la suma de Pesos: DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 10.548,00) al Presupuesto Vigente, Programa-Partida 504-006/12-06-238801, según Nota de Pedido N° 2010/000294 del Departamento I Administración y Personal.- S/ EXPEDIENTE N° 045-015223/10.-

RESOLUCION N° 430 – 16/06/2010 - Aprobar una ampliación de plazo por un término total de sesenta y cinco (65) días, en la ejecución de la obra "Puente sobre el Río Xanaes próximo a Río Segundo – Tramo: Río Segundo – Pilar – Departamento: Río Segundo", a cargo de la Razón Social "ARC S.R.L.", llevando la fecha de culminación de los trabajos al día 10 de Mayo de 2010.- Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por los gastos improductivos le pudiera corresponder por el mayor plazo solicitado, objeto de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014580/08.-

RESOLUCION N° 431 – 17/06/2010 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 9, de la localidad de Camilo Aldao, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre Marca Melga L-9-C2 Código 32407, debiendo presentar ante esta Dirección la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 432 – 17/06/2010 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 029/10 correspondiente a la obra "Repaso en caminos varios pertenecientes a la Regional N°8 – Departamento San Justo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: VEINTE MIL VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.023,04).-Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior, y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 8 por la suma de Pesos: VEINTE MIL VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.023,04), siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días calendario.- S/ EXPEDIENTE N°0045-015285/10.-